



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

[Handwritten signature]

REGISTRO DE DECRETOS

PERÍODO 2020

Nº 000038

LA PLATA,

02 ENE. 2020

FOLIO

VISTO que el agente de esta Administración Municipal, Sr. Ricardo Alberto PONCE se encuentra en condiciones de acceder a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada establecida en la Ley 9650, a partir del 1º de Enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que el citado agente cuenta a la fecha anteriormente mencionada, con 68 años de edad y servicios registrados en esta Comuna durante CATORCE (14) años, y SEIS (06) meses, por lo que se encuentra en condiciones de obtener la Jubilación por Edad Avanzada establecida en el Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), y artículo 15º de la Ley 14656.

Que el artículo 98º, inciso g) de la Ley 14656 establece que el cese del trabajador, que será dispuesto por el Departamento Ejecutivo, se producirá al haber alcanzado las condiciones de edad y servicios exigidos por la legislación vigente para acceder al beneficio jubilatorio.

Que asimismo corresponde abonar el Anticipo Jubilatorio a que se refiere el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por Ley 13547.

Que ajustándose todo lo expuesto a lo establecido a la norma legal vigente, procede dictar el pertinente acto administrativo.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Cese a partir del 1º de Enero de 2020 a los fines de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Edad Avanzada, de conformidad con lo establecido en el artículo 98º, inciso g) de la Ley 14656 y artículo 35º del Decreto-Ley nº 9650/80 (T.O. Decreto 600/94), el agente de la Administración del Parque Ecológico de la SUBSECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS, dependiente de la SECRETARIA DE ESPACIOS PUBLICOS Y GESTION AMBIENTAL, Sr. Ricardo Alberto PONCE, D.N.I. nº 8.386.897, Clase 1951, Legajo nº 706141, quien revista como Personal Temporario Mensualizado, en el Agrupamiento Obrero/Servicio, Categoría 10, con un régimen de CUARENTA Y DOS (42) horas semanales de labor; registrando una antigüedad en esta Comuna de CATORCE (14) años, y SEIS (06) meses.-

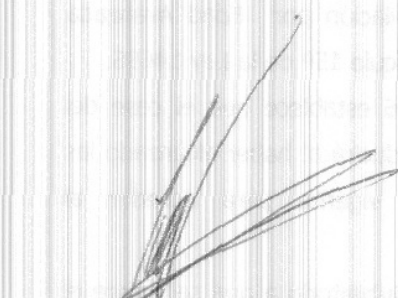
ARTICULO 2º: La Dirección General de Tesorería de la Municipalidad, previa intervención de la Dirección General de Personal y Capital Humano, abonará mensualmente a partir del 1º de Enero de 2020 al ex-agente Ricardo Alberto PONCE, D.N.I. nº 8.386.897, Clase 1951, la suma de NUEVE MIL PESOS (\$9.000,00) en concepto de Anticipo Jubilatorio con cargo de reintegro, conforme lo establecido en el artículo 1º de la Ley 12950, modificado por la ley 13547.

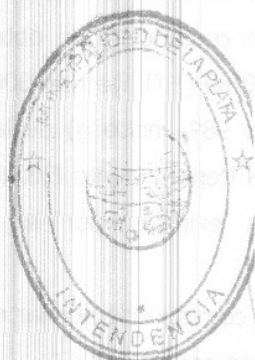
Las retribuciones percibidas durante dicho período tendrán el carácter de anticipo, y deberán ser deducidas por el Instituto de Previsión Social y reintegradas a la

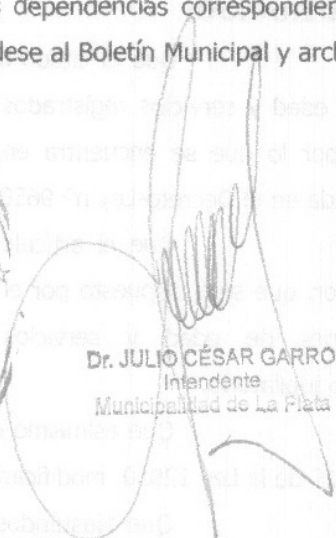
Municipalidad de La Plata, al momento de efectuarse la liquidación de los retroactivos correspondientes.-

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Coordinación Municipal.-

ARTICULO 4º: Regístrese, notifíquese, comuníquese a las dependencias correspondientes y al Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires, dese al Boletín Municipal y archívese.-


Oscar Negrelli
SECRETARIO DE COORDINACIÓN
MUNICIPALIDAD DE LA PLATA




Dr. JULIO CÉSAR GARRO
Intendente
Municipalidad de La Plata